



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2011

Lima,

10-13
25 ABR. 2011
124
[Firma]

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos el Acta de Acuerdo N° 002; de fecha 14 de Abril del 2011 e Informe N° 001-2011 de fecha 19 de abril del 2005, emitidos por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2011 de fecha 04.MAR.2011, en cumplimiento de las atribuciones otorgadas mediante Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 de fecha 1 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 490-2010/SERPAR LIMA/GAP/DAPZR/MML de fecha 13.DIC.2010 el Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca, señor Carlos Gonzáles Oliva, informó sobre talonarios faltantes del rubro "Lagunas Lanchas a Motor" por un total de 5,345 boletos, desconociendo su destino e indicando que el anterior Administrador del Parque señor Juan Ortega Risso, no habría dado cuenta de tal hecho teniendo en cuenta que en el Acta de Entrega del cargo de su predecesor, éstos constan como entregados en fecha 30.ENE.2010.

Que, en merito a dicha información y de los Informes N° 483-2010/SERPAR LIMA/GA/SGT/MML del 22.DIC.2010 del Sub Gerente Tesorería y N° 007-2011/SERPAR LIMA/GG/GAP/MML del 12.ENE. 2011, del Gerente de Administración de Parques, se dispone la intervención de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 011/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML del 24.ENE.2011, que el jefe de la Oficina de Asesoría Legal hace suyo, se concluye que la presunta responsabilidad administrativa, del señor Juan Ortega Risso, por los boletos faltantes, deberá ser determinada por la Comisión de Procesos Administrativos.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios es designada de acuerdo a Ley, rige sus acciones a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, en mérito al encargo conferido, la Comisión Especial procedió a revisar las Hojas de Liquidación Diaria así como el "Acta de Entrega de Boletajes y Archivos de la Administración" suscrita por dicho ex servidor don Juan Ortega Risso y el señor Carlos Gonzáles Oliva como receptor conforme, verificándose que los boletos considerados como faltantes, se habian utilizado para el ingreso a las Piscinas en virtud a que en esa oportunidad no se contaba con boletos para dicho servicio, comprobándose también que los boletos recién fueron entregados en la sede central del SERPAR LIMA, en fecha 8 de febrero del 2010.

Que, estando a lo Informado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima y al Acta N° 001-2009-CEPA/SERPAR-LIMA, de conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 054-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el señor **JUAN ORTEGA RISSO**, por **NO EXISTIR INFRACCIÓN** y por ende **EXENTO** de **SANCIÓN**, de conformidad con lo previsto por el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Art. 235°, inc. 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los 5,345 boletos supuestamente faltantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectuar una llamada de atención al señor Carlos Gonzáles Oliva por no haber verificado la documentación obrante a su alcance, previamente a la denuncia consignada en su Informe N° 490-010/SERPAR LIMA/GAP/ DAPZR/MML, que ameritó el presente Examen Especial.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a los servidores comprendidos en la parte resolutive, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Firma]

[Firma]
GONZALO ROSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA